EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 26 DE MARZO DE 2021.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, DE LAS PARCELAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DEL DIQUE DE BAJAMAR, T.M SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Visto el expediente nº 2021017718, del Área de Obras e Infraestructuras, relativo al proyecto denominado "Protección y Reparación del Dique de Bajamar, T.M San Cristóbal de La Laguna", resulta:

1º.- Consta concesión administrativa para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo terrestre con destino las obras de instalación de piscinas y servicios anejos en Bajamar en el T.M de San Cristóbal de La Laguna, a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de fecha 3 de julio de 1992, con un plazo de 30 años.

2º.- El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2014, aprobó el expediente de contratación del servicio para la redacción del proyecto de Protección y Reparación del Dique de Bajamar.

3º.- Con fecha 23 de marzo del corriente año, el Servicio Técnico de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, remite solicitud de informe de supervisión y aprobación técnica del Proyecto, así como su adecuación al planeamiento vigente y la disponibilidad de los terrenos que no se encuentran en Dominio Público Marítimo Terrestre y en especial aquellos ubicados en la rotonda de acceso a Bajamar en la TF-13.

4º.- Consta informe técnico del Negociado de Edificios Públicos, de 25 de marzo de 2021, en el siguiente sentido:

"2.1.- SOLICITUD FORMULADA.-

El día 23 de marzo de 2021 se recibe se recibe en estas dependencias escrito del Servicio Técnico de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife solicitando, entre otros, informe relacionado con disponibilidad de los terrenos que no se encuentren en dominio público afectados por la ejecución del proyecto de Protección y Reparación del Dique de Bajamar, en especial aquellos ubicados en la rotonda de acceso a Bajamar en la TF-13.

2.2.- PARCELA CATASTRAL Nº 7987501CS6578N.-

Plano de situación y fotografía aérea.-

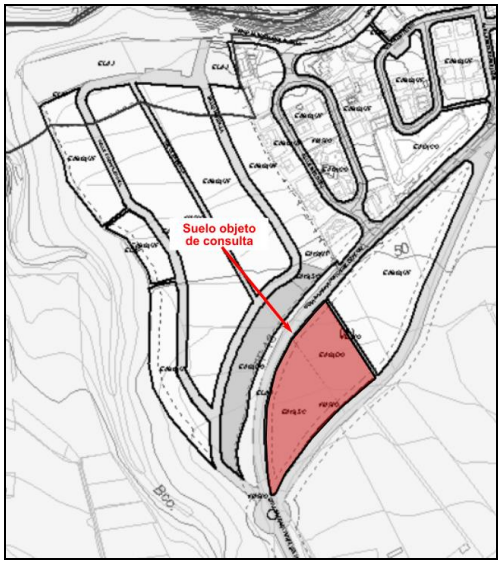

Plano de situación *Fotografía aérea*

Inventario General de Bienes y Derechos.-

La parcela catastral Nº 7987501CS6578N situada en la rotonda de acceso a Bajamar, en la TF-13, forma parte del epígrafe 1 del Inventario General de Bienes y Derechos, identificada con la ficha Nº 1-00258. Terreno en Bajamar (Destino Centro Preescolar). Tiene forma irregular y cuenta con una superficie igual a 14.417,00 m².

2.3.- PARCELA CATASTRAL Nº 8494502CS6589S.-

Plano de situación y fotografía aérea.-

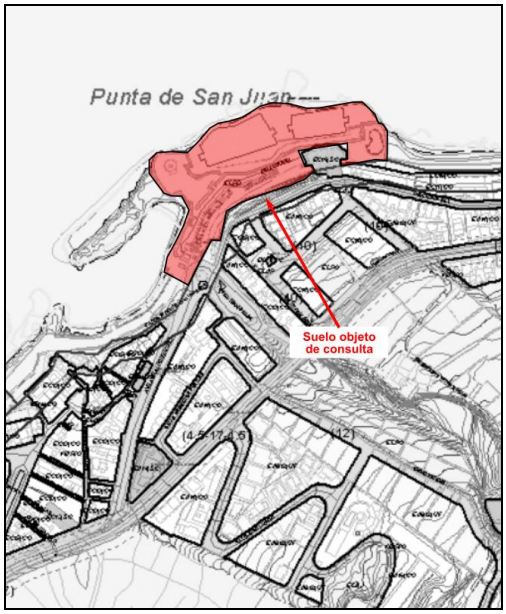

Plano de situación *Fotografía aérea*

Inventario General de Bienes y Derechos.-

La parcela catastral Nº 8494502CS6589S forma parte del epígrafe 1 del Inventario General de Bienes y Derechos identificada con la ficha Nº 1-00039. Piscinas de Bajamar. Concesión Administrativa. Se trata de una concesión administrativa del MOPU de fecha 18 de diciembre de 1992 (Acta de Replanteo) con destino a piscinas y servicios anejos, para una superficie ocupada de 13.000 m^2.

2.4.- AVENIDA DEL GRAN PODER.-

Plano de situación y fotografía aérea.-

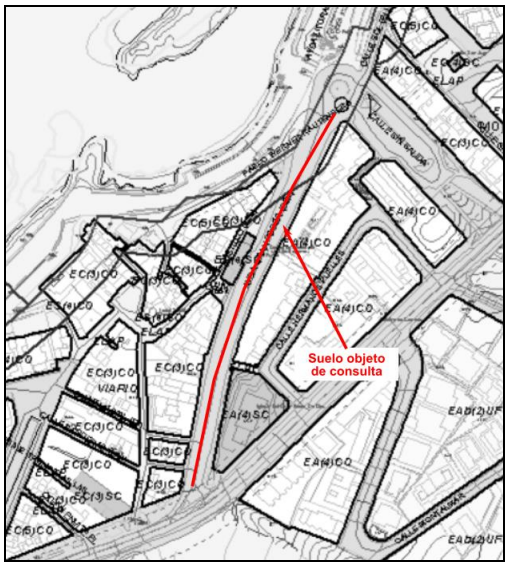

Plano de situación

Fotografía aérea

Inventario General de Bienes y Derechos.-

La Avenida del Gran Poder forma parte del epígrafe 1 del Inventario General de Bienes y Derechos identificada con la ficha Nº 1-01141. Tiene su nodo de inicio en la Carretera Insular TF-13 y su nodo final en Avenida del Sol. Cuenta con una longitud de 245 ml y ancho medio de 14 ml.

2.5.- PASEO WERNER RAUTEMBERG.-

Plano de situación y fotografía aérea.-

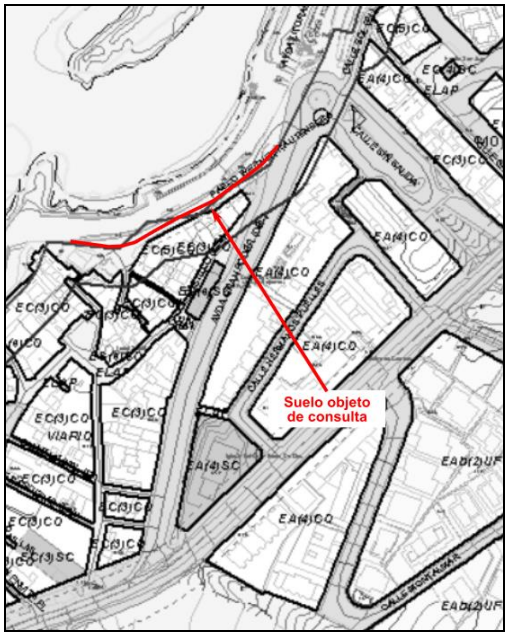

Plano de situación

Fotografía aérea

Inventario General de Bienes y Derechos.-

El Paseo Werner Rautemberg forma parte del epígrafe 1 del Inventario General de Bienes y Derechos identificado con la ficha 1-02134. Tiene su nodo de inicio en la Avenida del Gran Poder y su nodo final en la Avenida Litoral. Cuenta con una longitud de 145 ml y un ancho variable que oscila entre los 5 ml y los 8 ml. Parte de su trazado se localiza en zona de dominio público y parte en servidumbre de tránsito.

<u>3.- CONCLUSIÓN.-</u>

Por tanto, en base a lo expuesto en el punto anterior y realizadas las comprobaciones oportunas, se informa que la parcela catastral Nº 7987501CS6578N, la Avenida del Gran Poder y el Paseo Werner Rautemberg <u>son suelos</u> de titularidad municipal, con las características y condiciones detalladas en el punto 2 de este mismo informe. En lo que se refiere a la parcela catastral Nº 8494502CS6589S indicar que, si bien no es un suelo de titularidad municipal, consta acuerdo de concesión administrativa para la ocupación de los terrenos a favor de este Ayuntamiento."

5º.- Asimismo, consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Delegado de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de fecha 25 de marzo del corriente año.

6º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- De conformidad con el artículo 10 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, Los Cabildos insulares prestarán asistencia a los municipios de su respectiva isla y podrá consistir en:

"a) La asistencia técnica, de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.

b) La cooperación económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal.

c) La asistencia material en la prestación de servicios municipales.

d) La realización de actividades materiales y de gestión que le encomienden los municipios."

6.2.- Conforme a los artículos 143 y 144 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones cooperarán al servicio del interés general de acuerdo con las técnicas que consideren más adecuadas, como la cooperación interadministrativa para la aplicación de la normativa reguladora de una materia o actuaciones de cooperación en materia patrimonial, incluidos los cambios de titularidad y la cesión de bienes.

Estas relaciones de cooperación, que requieren la aceptación expresa de las partes, se formularán en acuerdos de los órganos de cooperación o en convenios en los que se preverán las condiciones y compromisos que se asumen.

7º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 d) del Reglamento Orgánico Municipal.

8º.- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Poner a disposición del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife las parcelas catastrales nº 7987501CS6578N y Nº 8494502CS6589S necesarias para la ejecución del proyecto denominado "Protección y Reparación del Dique de Bajamar, T.M San Cristóbal de La Laguna", de conformidad con el informe técnico de fecha 25 de marzo de 2021, y por el tiempo de duración de la ejecución del mismo, sin perjuicio de la obtención de las licencias y otras autorizaciones legalmente procedentes.

Segundo.- Al término de la ejecución del proyecto, reviertan dichos terrenos en plena disponibilidad municipal.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento.